

# MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/01/91 INTENDENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCION Nº 707 /2.024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORA, PARA LA "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 02/2024 REFACCIONES VARIAS EN LAS INSTALACIONES CANCHA MUNICIPAL MINGA PORA – ID 448166, Y SE ADJUDICAN A LA EMPRESA "AGUIRRE MCF CON RUC Nº 6572328-7 PROPIEDAD DE LA SRA. ANABELA AGUIRRE VILLALBA CON C.I Nº 6.572.328,-

Minga Pora, 04 julio de 2024

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la Adjudicación del Ilamado a "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 02/2024 REFACCIONES VARIAS EN LAS INSTALACIONES CANCHA MUNICIPAL MINGA PORA – ID 448166,", así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal, los informes de la Dirección de Tesorería y la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado unan única empresa: 1) AGUIRRE MCF CON RUC Nº 6572328-7 PROPIEDAD DE LA SRA. ANABELA AGUIRRE VILLALBA CON C.I Nº 6.572.328 - 2) NELSON ANDRES FRANCO SALINAS - con RUC 2298621-9 propiedad del Sr. NELSON ANDRES FRANCO SALINAS. -

Que, los antecedentes, se hallan adjuntado al legajo del informe de Evaluación de ofertas. Que la Ley Nº 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto Reglamentario Nº 9823/2023 y demás concordantes, en el cual menciona textualmente: Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. —

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en la carta de invitación, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la Adjudicación a las Firmas: "SE ADJUDICAN A LA FIRMA: AGUIRRE MCF CON RUC Nº 6572328-7 PROPIEDAD DE LA SRA. ANABELA AGUIRRE VILLALBA CON C.I Nº 6.572.328, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicha carta de invitación, la Ley Nº 7021/22 y el Decreto Nº 9823/2022 y demás concordantes, como así mismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato. —

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, en concordancia con el art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas:

Prof. Clementino Portillo Ortiz Intendente Municipal Minga Pora





## MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/01/91 INTENDENCIA MUNICIPAL

#### RESOLUCION Nº 707 /2.024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORA, PARA LA "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 02/2024 REFACCIONES VARIAS EN LAS INSTALACIONES CANCHA MUNICIPAL MINGA PORA – ID 448166, Y SE ADJUDICAN A LA EMPRESA "AGUIRRE MCF CON RUC N° 6572328-7 PROPIEDAD DE LA SRA. ANABELA AGUIRRE VILLALBA CON C.I N° 6.572.328,-

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA PORA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

- Art.1° ADJUDICAR, el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 02/2024 REFACCIONES VARIAS EN LAS INSTALACIONES CANCHA MUNICIPAL MINGA PORA ID 448166, a la firma AGUIRRE MCF CON RUC Nº 6572328-7 PROPIEDAD DE LA SRA. ANABELA AGUIRRE VILLALBA CON C.I Nº 6.572.328 siendo su oferta económica el monto total de 658.983.647 (Seiscientos cincuenta y ocho millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y siete guaraníes) IVA incluido, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto Reglamentario Nº 9823/2023", y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".
- Art. 2º SUSCRIBIR el CONTRATO pertinente con las EMPRESAS ADJUDICADA, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la prestación de servicios de referencia. ------
- Art. 3° ENCOMENDAR a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

Abg. Remigio Ramírez Secretario General Prof. Clementino Portillo Ortiz

Intendente Municipal